

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA – PERSONERÍA MUNICIPAL Y LAURA ANDREA SUÁREZ ROMERO IDENTIFICADA CON C.C 1.078.370.514 DE TENJO (CUND).

CONTRATO: 016-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA - PERSONERÍA MUNICIPAL

CONTRATISTA: LAURA ANDREA SUÁREZ ROMERO

C.C.: 1.078.370.514 DE TENJO (CUND).

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales de apoyo en áreas técnico-ambientales para el mejoramiento de las actividades de vigilancia y seguimiento de la gestión pública que ejerce la Personería Municipal de Chía.

PRORROGA: 01 Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 016 de 2024, en DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

ADICIÓN: 01 Adicionar el valor del contrato en OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00).

Entre los suscritos a saber **DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.161.809 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente **OTROSÍ** obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Chía, en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía (Cundinamarca), cargo para el cual tomó posesión el día 1 de marzo de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE CHÍA - PERSONERÍA MUNICIPAL** con NIT. **899.999.172-8**, quien para los efectos del presente **OTROSÍ** se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra **LAURA ANDREA SUÁREZ ROMERO**, identificada con C.C. 1.078.370.514 de Tenjo (Cundinamarca), quien para los efectos del presente **OTROSÍ** en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, en consideración a que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 de 2024**, celebrado entre las partes el día 30 de abril de 2024, el cual se encuentra vigente y en ejecución, y con Acta de Inicio de fecha dos (02) de mayo de 2024, hemos decidido de común acuerdo celebrar el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016 de 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El presente contrato tenía un término inicial de CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, el contrato en mención termina el 01 de octubre de 2024; teniendo en



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI)

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

Versión:	02
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-16

cuenta que la Personería Municipal de Chía en cumplimiento de los fines misionales de la entidad, así como en su plan estratégico 2024-2028, tiene como misión velar por la protección de los derechos de los habitantes del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica de la comunidad, y teniendo en cuenta que los numerales 2 y 18 del Artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece como función de los personeros el defender los intereses de la sociedad y defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades, este deber legal exige que las personerías vigilen la conservación y protección del medio ambiente por parte de particulares y las autoridades administrativas, así como el deber de hacer exigible su conservación, se hace necesario contar con un profesional de apoyo en el área ambiental, considerando que la Personería Municipal debe velar por preservar los recursos naturales a través de una serie de acciones tendientes a favorecer el uso adecuado del medio ambiente a través de la personería delegada para la vigilancia de la gestión administrativa la cual realiza seguimientos encaminadas al cumplimiento de las acciones que le corresponde a cada uno de los entes públicos para que se cumplan los fines de sostenibilidad, protección, sensibilización y cuidado de los recursos naturales con que cuenta el Municipio de Chía, y que la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de dicha gestión, motivo por el cual se hace indispensable adicionar y prorrogar el contrato en mención, para cumplir los fines misionales de la Entidad. 2). Que el día veintisiete (27) de septiembre LA SUPERVISORA del contrato **YASBLEIDY VIRGINIA RODRÍGUEZ ORDOÑEZ** allegó la solicitud para efectuar la adición y prórroga al contrato, justificando la necesidad del servicio de la contratista que la Personería Municipal de Chía contrató para apoyar temas de naturaleza ambiental, relacionados con la Personería Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa y de la Personería Municipal de Chía, así como apoyar temas relacionados con la protección del medio ambiente, como la contaminación ambiental, la deforestación, la gestión de residuos sólidos y la conservación de la biodiversidad, y proyectos específicos realizados en el municipio, hace seguimiento y control ambiental en defensa de los Derechos y garantías fundamentales de los habitantes del Municipio, brinda soporte técnico y científico en la investigación de denuncias relacionadas con el medio ambiente y la salud pública, apoya la realización de visitas de campo respecto de las diferentes quejas y solicitudes ambientales, y verifica el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de igual manera apoya profesionalmente en la proyección de respuestas a las diferentes solicitudes, quejas, peticiones y en general los trámites en materia ambiental relacionados con los fines misionales de la Entidad. Se tiene en cuenta, además, la carga laboral que posee la Delegada para la Vigilancia de la Gestión Administrativa de la Personería Municipal de Chía, se hace necesario continuar con la prestación de los servicios profesionales que se vienen ejecutando por medio del contrato 016 de 2024, con el fin de dar cumplimiento a los fines misionales de la Entidad 3). Que por lo anterior se procederá a modificar parcialmente la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, literales a y b. quedando así: literal a) VALOR DEL CONTRATO – el valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00-)**, y el literal b. FORMA DE PAGO: (...) La Personería Municipal de Chía cancelará a la contratista el valor del contrato en SIETE (07) pagos mensuales vencidos, por valor cada uno de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Versión:	02
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-02-16

(\$3.200.000,00-), y Un (01) pago parcial vencido por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000,00-). 4). Que, de igual manera se modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato, quedando el plazo de ejecución en **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio. 5). Que, para la adición en valor, se cuenta con la disponibilidad presupuesta No 2024002193 de fecha 30 de septiembre de 2024. Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con fuente de Libre asignación – Vigencia fiscal del año 2024. 6). Que con el presente OTROSÍ la entidad pretende dar cumplimiento a lo contemplado en el art.3 de la Ley 80 de 1993 el cual consagra que:” *De los fines de la de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* 7). Que teniendo en cuenta el inciso 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que “(...) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)*”. 8). Que el presente OTROSÍ al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016 de 2024 se regirá por las prescripciones contenidas en el clausulado del Contrato principal, no modificadas en el presente documento y por las siguientes Clausulas:

PRIMERA- OBJETO DE LA MODIFICACION: Adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución señalados en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 de 2024, celebrados entre **EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL** con **NIT. 899.999.172-8**, quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL**, por una parte y por la otra **LAURA ANDREA SUÁREZ ROMERO**, identificada con **C.C. 1.078.370.514, DE TENJO (CUND)**. PARAGRAFO: Dadas las condiciones del presente otrosí, Prorroga No. 01. LA CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizara reclamaciones por este motivo.

SEGUNDA-ADICIÓN: Adiciónese al valor inicial del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016 de 2024 en un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00), y modifíquese parcialmente la CLAUSULA QUINTA literales a y b la cual quedará así:

“**CLÁUSULA QUINTA literal a** –**VALOR DEL CONTRATO** – *el valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00-)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar*”. “**literal b FORMA DE PAGO** (...) **SIETE (07) pagos mensuales vencidos, por valor cada uno de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000,00-)**, y Un (01) pago



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: PRÓRROGA O ADICIÓN (OTRO SI)

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

Versión:

02

Fecha:

02/04/2024

Código:

PA-FT-13-02-16

parcial vencido por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000,00-)”.

TERCERA-PRORROGA: Prorróguese el tiempo de ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 de 2024 en SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, y modifíquese la CLAUSULA SÉPTIMA, la cual quedará así:

“SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.”

CUARTA-PERFECCIONAMIENTO: el presente OTROSÍ modificadorio se perfecciona con las firmas de las partes.


QUINTA- PLAZO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: los requisitos de ejecución deberán cumplirse dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de suscripción del presente documento.

SEXTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: Las estipulaciones previstas en el clausulado del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016 de 2024, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes, y su obligatoriedad permanece.

SÉPTIMA-DOCUMENTOS DE LA PRÓRROGA: Constituyen parte esencial de la presente Prórroga los siguientes documentos: a) La justificación que soporta la oportunidad necesidad y conveniencia para el presente otro sí modificadorio.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se firma en la Personería de Chía - Cundinamarca, a los treinta (30b) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en dos ejemplares del mismo tenor.


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA


LAURA ANDREA SUÁREZ ROMERO
C.C. No. 1.078.370.514 de Tenjo
CONTRATISTA

Elaboro: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario de Contratación
Reviso: Diana Tibaquichá Martínez – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal
TRD: 111-8-3